

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR No. 023

Para: **USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

De: **DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR**

Asunto: **CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES EN LAS SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN**

Fecha: **Bogotá D.C., 12 NOV. 2015**

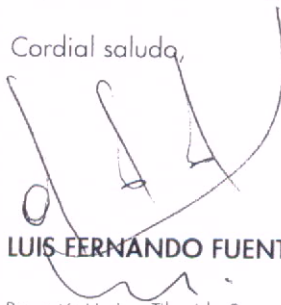
De conformidad con el artículo 11 del Decreto 925 de 2013, el importador, la agencia de aduanas o el apoderado especial que presente a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE la solicitud de registro o licencia de importación, así como sus modificaciones y cancelaciones, será responsable de la información contenida en dichas solicitudes, así como de la debida aplicación del régimen de importación que corresponda a la operación y del cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las mismas de conformidad con lo previsto en dicho decreto.

En orden de lo anterior, atentamente se reitera que para presentar la solicitud de un registro o licencia de importación, es obligación del usuario diligenciar la casilla "Solicitar Visto Bueno a Entidad", indicando todos los vistos buenos que requiera el producto de importación, acorde con el Decreto 0925 de 2013.

Si se llegase a omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos, permisos o autorizaciones requeridos y teniendo en cuenta que es responsabilidad del usuario el correcto diligenciamiento de la solicitud, se tendrá que presentar una solicitud de modificación al registro o licencia de importación aprobado, la cual será evaluada conforme a la normatividad vigente.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Cordial saluda,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Proyectó: Myriam Tibavisky D.
Revisó: Ivonne Gomez D. - Diana Pinzón

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincomercio.gov.co



GD-FM-015 V4